RESOLUCION No. DESAJNER22-2563
24 de agosto de 2022

"Por la cual se adjudica el Proceso de Concurso de Merito No.CM-01 de 2022"

LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA

La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, la Ley 270 de 1996; los Acuerdos No. PSAA14-10160 de 2014, PCSJA19-11339 de 2019, Autorización del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila No.CSJHUR22-492 DE 2022, , Decreto 1860 de 2021 y la Resolución No. 7025 de 2019 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

CONSIDERANDO

Que la Direccion Seccional de Administración Judicial de Neiva publicó el 18 de julio de 2022 en el SECOP II, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3047568&isFromPublicArea=True&isModal=False (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del Proceso de Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, la Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental al contrato que resulte del proceso de licitación pública que consiste en realizar "Las obras eléctricas, civiles y electromecánicas necesarias para la actualización, optimización y normalización en RETIE de la red MT/BT, transformación, red de baja tensión, distribución de cargas en tableros auxiliares y redes internas del Palacio de Justicia "Gerardo Cortes Castañeda" de Florencia – Caquetá.

Que mediante Acta No.1 CM-01 2022 de fecha 28 de julio de 2022, aprobada por la Junta Seccional de Contratación y publicada en el SECOP II, se dio respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso CM-01 de 2022.

Que la Direccion Seccional de Administración Judicial de Neiva expidió la Resolución No. DESAJNER22-2264 de fecha 28 de julio de 2022, que ordenó la apertura del proceso de Concurso de Merito No.CM-01 de 2022.

Que el proceso de selección NO se limitó a MIPYME, toda vez que no reunieron los presupuestos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y en lo pertinente del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que mediante el Acta No.2 MC-01 DE 2022 de fecha 03 de agosto de 2022, aprobada por la junta seccional de contratación, y publicada en el SECOP II se dio respuestas a las observaciones presentadas al pliego definitivo del proceso CM-01 de 2022.

Que el día 08 de agosto de 2022 la Direccion Seccional de Administración Judicial de Neiva, recibió Ofertas de:

ORDEN DE RECEPCION	FECHA Y HORA DE ENTREGA DE OFERTA	OFERTAS PRESENTADAS	NIT
1	7/08/2022 1:18 PM	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S	830.506.952-0

Que en el término previsto para evaluar las Ofertas, la Direccion Seccional de Administración Judicial de Neiva, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del Proponente y el cumplimiento de los requisito de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos.

Que el día 12 de agosto de 2022 la Direccion Seccional de Administración Judicial de Neiva, publicó en el SECOP II el informe de evaluación de la Oferta, mediante el acta No.3 CM-01 DE 2022 de fecha 11 de agosto de 2022, aprobada por la Junta Seccional de Contratacion, obteniéndose el siguiente informe:

PUNTO 2. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN – REQUISITOS JURIDICOS, EXPERIENCIA, TÉCNICOS, INDICADORES FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES Y PROPUESTA ECONOMICA.

El resultado de cada componente se relaciona a continuación, y tiene como soporte los anexos que abordan la calificación que cada uno de los integrantes del comité estructurador y evaluador realizó frente a los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de selección que nos convoca, los cuales hacen parte integral de la presente acta. El resultado es el siguiente:

NOMBRE DE PROVEEDOR		1 CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S NIT. 830.506.952-0
REQUISITOS JURIDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE
REQUSITOS TECNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE
PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE
RESUMEN DE LA EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES		NO CUMPLE

El detalle de la evaluación el proponente la podrá verificar en cada informe presentado por los integrantes del comité estructurador y evaluador de conformidad a su competencia, anexos a la presente acta.

PUNTO 3. SUBSANACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Conforme a la normatividad vigente, el proponente CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S debe subsanar, para lo cual se deberá consultar el anexo Requisitos técnicos del informe evaluación.

El Comité Estructurado y Evaluador establece un plazo definitivo hasta el día 19 de agosto de 2022, a las 7:00 am, en el que la proponente podrá allegar los documentos requeridos con el propósito de subsanar, y ser objeto de la evaluación del criterio de evaluación puntuable, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanación de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Decreto reglamentario 1082 de 2015, artículo 5 de la Ley 1882 del 2018 y demás normas que regule la materia.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones y subsanaciones al informe de evaluación, la Direccion Seccional de Administración Judicial de Neiva recibió mediante mensaje CO1.MSG.3980548 de fecha 17/08/2022 9:50:19 AM, subsanación por el proponente CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S.

Que mediante Acta No.3 CM-01 de 2022 de fecha 11 de agosto de 2022, emitido por el comités estructurador y evaluador, aprobado por la Junta Seccional de Contratacion y publicado en el SECOP II, el informe de evaluación definitivo, en el cual se recomendó a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, adjudicar el proceso de Concurso de Merito No.CM-01 de 2022, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, al proponente CONTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S, identificado con el NIT No. 830.506.952-0, teniendo en cuenta que su oferta cumplió con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, y obtuvo el puntaje requerido en los criterios de calificación, siendo la única oferta presentada en el proceso, esto es, 100 puntos, respecto de la ponderación de los criterios evaluables.

DESCRIP ION DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN	1 CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S. NIT. 830,506,952-0
CALIDAD TÉCNICA - INGENIERO COORDINADOR DE NORMALIZACION EN RETIE ADICIONAL - 60 PUNTOS	88,5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	10
INCENTIVO DE PREFERENCIA A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (puntaje de 1 punto)	1
CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (puntaje adicional de 0.25 puntos)	0,25
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LAS MIPYMES (puntaje de 0.25 puntos)	0,25

TOTAL PUNTAJE	100
OBSERVACION: Verificada la información soportada en la página de la Contraloría General de la Republica-registro de obras inconclusas DIARI- el oferente CONTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S con NIT. 830506952 NO presenta registro de causal de reducción de puntuación por obras inconclusas o incumplimiento de contratos.	

Que, dentro del término establecido en el cronograma de actividades para presentar observaciones, no se recepciono observaciones al Acta No.3 CM-01 de 2022, quedando así en firme el informe de evaluación definitivo.

Que cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, la Direccion Seccional de Administración Judicial de Neiva procede a la adjudicación del Concurso de Merito No.CM-01 DE 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Adjudicar el Concurso de Merito No.CM-01 de 2022 cuyo objeto es Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, la Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental al contrato que resulte del proceso de licitación pública que consiste en realizar "Las obras eléctricas, civiles y electromecánicas necesarias para la actualización, optimización y normalización en RETIE de la red MT/BT, transformación, red de baja tensión, distribución de cargas en tableros auxiliares y redes internas del Palacio de Justicia "Gerardo Cortes Castañeda" de Florencia – Caquetá, al siguiente proponente: CONTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S, identificado con el NIT No. 830.506.952-0, por quien haga sus veces, por la suma CIENTO TREINTA NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/LEGAL ($139.230.000), a todo costo, incluidos todos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás gravámenes previstos en las normas tributarias vigentes durante la celebración, ejecución y liquidación del contrato, necesarios para la ejecución del mismo y que la ley nacional, departamental y/o municipal exige, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y 1082 de 2015; la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario y ajustada por la Entidad conforme a lo expuesto en el presente acto administrativo, los Estudio Previos y Anexo complementario del pliego de condiciones electrónico del proceso del Concurso de Merito No.CM-01 de 2022, Actas No.1, 2, 3 y 4 de 2022, las actas por medio del cual la Junta de Contratacion aprueba las actas del Comité estructurador y evaluador, y la presente Resolución, documentos que harán parte integral del contrato.

ARTÍCULO TERCERO. - El valor del contrato a suscribir será imputable al presupuesto de la presente vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad presupuestal, así:

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	No CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR A COMPROMETER
27-01-02-012	C-2701-0800-28-0-2701019-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL.	2922	14/06/2022	$139.351.651	$139.230.000

El valor del excedente del CDP, se deberá liberar.

ARTÍCULO CUARTO.- Si el adjudicatario no suscribe o se abstuviese de suscribir el respectivo contrato y no presenta todos los documentos requeridos para su perfeccionamiento y legalización por causa imputable a él, en la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co ***(SECOPII),*** incurriría en las sanciones de Ley prevista en el Literal e, numeral 1 del Artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con los Estudios Previos, la supervisión del contrato que se adjudicará, estará a cargo del doctor Bernardo Mendez Cuervo, Director Administrativo de la Coordinacion Administrativa de Florencia Caquetá.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación y contra ella no procede recurso alguno por vía gubernativa, de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación de la presidencia de la Republica, www.colombiacompra.gov.co ***(SECOPII).***

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva – Huila, a los veinticuatro (24) días el mes de agosto de 2022

DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora Ejecutiva Seccional

Quien revisó: Sonia Milena Labbao Toledo – Area Jurídica – Junta de Contratación

Quien revisó: Hermes Tovar Cuellar - Area Administrativa – Junta de Contratación

Quien revisó: Horacio Polanco – Area Financiera – Junta de Contratación

Quien revisó: Hellman Poveda Medina. – Area Jurídica

Quien Proyectó: Magda Lorena Fajardo Farfan – líder Administrativa del Proceso.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

Neiva - Huila

ANEXO No. 10 PROPUESTA ECONÓMICA

PROPONENTE:	**CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S.**	
NIT Ó C.C. No:	**830.506.952-0**	
PROCESO:	**CONCURSO DE MERITO ABIERTO**	**CM-01 DE 2022**

OBJETO:Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, la Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental al contrato que resulte del proceso de licitación pública que consiste en realizar "Las obras eléctricas, civiles y electromecánicas necesarias para la actualización, optimización y normalización en RETIE de la red MT/BT, transformación, red de baja tensión, distribución de cargas en tableros auxiliares y redes internas del Palacio de Justicia "Gerardo Cortes Castañeda" de Florencia – Caquetá..

PROPUESTA ECONÓMICA

SUBTOTAL ANTES DE IVA		**$**	**117.000.000**
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)	**19%**	**$**	**22.230.000**
VALOR TOTAL OFERTA INTERVENTORÍA		**$**	**139.230.000**

NOTA 1: El personal mínimo requerido para el proyecto, el cargo, la cantidad y la dedicación entre otros, se encuentran señaladas en los REQUISITOS TÉCNICOS – PERSONAL MÍNIMO DISPONIBLE del Anexo complementario del Pliego.

NOTA 2: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva – Huila, estima que el valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($139.351.651,00), incluido IVA y demás impuestos de Ley, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal.

NOTA 3: El oferente deberá diligenciar el campo de la casilla F13 conforme a su ofrecimiento y modificar el porcentaje del IVA indicado en la casilla E14, conforme a su responsabilidad frente al mencionado impuesto.

NOTA 4: El valor de la Oferta incluye: honorarios del personal profesional y del equipo de trabajo; papelería, transporte, comunicaciones, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás costos y gastos asociados al proceso de interventoría a realizar.

NOTA 5: El proponente no podrá exceder el valor del presupuesto oficial estimado, so pena de incurrir en una de las causales para no considerar la propuesta. Los valores deben ajustarse al peso, por exceso o por defecto según corresponda.

NOTA 6: El plazo de ejecución proyectado del Contrato de Obra es de 4 meses aproximadamente. En caso de prolongarse dicho plazo de ejecución de la obra, la Dirección Seccional de Administración Judicial no incrementará ni adicionará el valor del Contrato de Interventoría.

Liliana Muñoz

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Nombres y apellidos: LILIANA MUÑOZ

Identificación: 36.114.699